



Fojas 11.-

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

SANTIAGO; 15 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de **COQUIMBO**, recepcionada mediante correo electrónico de fecha 26 de Junio de 2015, que **resuelve**:

AMONESTAR, al socio denunciado, **Sr. Alvaro Cristi Correa**.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 18 – 2015.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN
Presidente